

# EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

MARTES 2 DE AGOSTO DE 1836.

(Núm. 34.)

## GOBIERNO GENERAL.

*Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 2.ª*—El Exmo. Sr. gobernador de este departamento en oficio de 21 del corriente me dice lo que còpio.—Exmo. Sr.—Sabedor este gobierno de que en la garita de S. Antonio se hallaban depositados mas de mil pesos procedentes de la recaudacion del peage del camino de Cuernavaca que allí se cobra, dió orden con fecha 15 del presente mes al administrador de la aduana de Tlalpam para que los recogiera, conforme está prevenido se haga con todos los caudales de su clase, por circular de 28 de abril del año próximo pasado. El administrador, para dar cumplimiento á lo dispuesto, ocurrió el 17 á las once y media del dia al alcalde del ayuntamiento de aquella ciudad, que es quien conoce en el negocio que sigue la testamentaria del Sr. coronel D. Mariano Barrera con la compañía empresaria de la compostura de caminos sobre embargo de aquel mismo peage, para que mandara que se le entregase el dinero. Estando pendiente de esta providencia útil á ambas partes, el 18 á las seis de la mañana se presentó en la espresada garita el Sr. general D. Manuel Barrera, asociado del comandante del destacamento de Panzacola, con dos dragones y dos mozos, con el objeto de recoger de los dependientes de ella el dinero, lo cual, á pesar de la resistencia de estos, verificó, estrayendo la suma de mil cuatrocientos pesos, sin presentar orden de ninguna autoridad, y poniéndolos en poder del síndico del ayuntamiento de Coyoacán.—Sobre este particular ya ha dictado este gobierno lo conveniente para asegurar la espresada cantidad en favor de la persona á quien concluido el juicio debe entregarse; pero no siendo justo que su autoridad sea ultrajada de modo alguno, y quede sin efecto su disposicion que á ninguna de las partes perjudica, me veo en el caso de ocurrir al supremo gobierno de la nacion, para que instruido del atentado que ha cometido el Sr. general Barrera con haberse tomado de mano armada caudales que no le corresponden de un establecimiento público, el Exmo. Sr. presidente haga que el tribunal competente obre conforme á sus atribuciones, y le imponga la pena á que se haya hecho acreedor.—Si la injuria fuera á mi individuo, no dude V. E. que la habria remitido tan pronto como la supe; pero siendo á mi autoridad y por una persona que goza el segundo grado de los gefes del ejército á quien por su rango no deben serle desconocidas las leyes á que deben sujetarse todos los súbditos para acatarlas y para reverenciar á los funcionarios públicos, encargados de aplicarlas, no debo ni puedo prescindir de llamar la aten-

cion sobre semejante conducta, porque esto supondria, ó que este gobierno por solo estar en mis manos era tímido ó débil, ó que estaba tan satisfecho de la justicia que asiste á la parte del Sr. coronel D. Mariano Barrera, que aunque fuera en su desdoro y vilipendio, consentía en todo lo que era ó podria ser provechoso, cosas á la verdad muy distintas de mi pensamiento, porque solo he querido, en el asunto que se versa, que los juces fallen conforme lo estimen arreglado á las leyes, sin violencia, y con toda imparcialidad.—Dios y libertad. Toluca, junio 21 de 1836.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.—Y lo traslado á V. S. de orden del Exmo. Sr. presidente interino, para que en virtud de sus atribuciones tome con arreglo á las leyes las providencias convenientes, avisando á esta secretaría las que sean.—Dios y libertad. México, junio 30 de 1836.—Tornel.—Sr. comandante general de México.

El Exmo. Sr. gobernador de este departamento en oficio de 23 del próximo pasado me dice lo que còpio. Exmo. Sr.—El prefecto del Oeste de Mexico en carta oficial del dia de ayer dice al secretario de este gobierno lo que còpio.

„Como me previno V. S. de orden de S. E. en su nota de 21 del presente, pasé sin pérdida de momento á Coyoacán á estraer de poder del síndico de aquella municipalidad los mil cuatrocientos pesos que le dejó el interventor del peage de S. Antonio, D. Demetrio Miranda, ó de la persona que los tuviese en mi distrito, para ponerlos en la aduana de la ciudad de Tlalpam; mas desgraciadamente me encontré con que el Sr. general Barrera los tenia en su poder, como él me lo manifestó; y como quiera que sea una persona aforada, tomé el recurso de interpelar la autoridad del Sr. comandante general, como verá V. S. por la minuta que le acompaño. Mis esfuerzos fueron eficaces para que se cumpliese la disposicion de S. E., manifestando al Sr. Barrera lo respetable que debia de ser la orden de mi gobierno; pero á todo se negó é insistió precozmente en desobedecerla; así fué que mi autoridad quedó desairada y burlada aquella disposicion. Por tal motivo creo que no habiendo dádome contestacion alguna el Sr. comandante á mi nota relativa, y creyendo por otra parte que este asunto en que se interesa el honor del gobierno va á entorpecer se, tomará las medidas que crea mas conformes, é interesará sus respetos para terminarlo y exigir se me dé la debida contestacion.—Y en cuanto á la segunda y tercera parte de dicha orden quedan cumplidas, pues he prevenido se instruya el correspondiente expediente sobre el posible crimen del alcalde 1.º

de la ciudad de Tlalpam. Respecto del interventor, queda puesto á disposicion del alcalde 2.º para que lo juzgue con arreglo á las leyes.—Y al transcribirlo á V. E. tengo el honor de decirle, que corroborando esta comunicacion los conceptos que tiene manifestados este gobierno en su nota de 21 del presente mes, y deduciendo de ella claramente que su autoridad hasta hoy está ultrajada por el Sr. general D. Manuel Barrera, espero que el Exmo. Sr. presidente se servirá hacer que sin excusa ni pretexto exhiba el expresado Sr. general Barrera los mil cuatrocientos pesos que se tomó del peage de la ganita de S. Antonio, sin perjuicio de que por el hecho se le juzgue y castigue con arreglo á las leyes.—Y lo inserto á V. S. de orden del Exmo. Sr. presidente interino, para que proceda en este asunto conforme á sus atribuciones.—Dios y libertad. México, julio 6 de 1836.—Tornel.—Sr. comandante general de México.

Comandancia general de México.—Mesa 2.ª.—Con el laudable objeto de dar toda la posible publicidad á la superior resolucion que tengo la honra de acompañarles una copia, espero de la bondad de vds. se dignen insertarla en su apreciable periódico, aceptando mis respetos y consideracion.

Dios y libertad. México, julio 28 de 1836.—Gabriel Valencia.—Sres. editores de *El Mosquito*.

Circular.—Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 1.ª.—Al Exmo. Sr. secretario de hacienda digo hoy lo que sigue.

Exmo. Sr.—Como el Exmo. Sr. presidente interino se ha propuesto dulcificar en lo posible los padecimientos de los beneméritos militares que se hallen prisioneros, y proporcionar á sus familias los recursos que necesiten para subsistir, durante la ausencia de aquellos, y tiene en consideracion que por falta de órdenes especiales puede demorarse el pago, se ha servido mandar de V. E. sus disposiciones para que con solo el aviso que diesen á las oficinas respectivas los Sres. comandantes generales de los departamentos y particulares de los territorios, se abone á dichas familias la media paga que les está señalada por circular de 15 del corriente, en concepto de que al participar lo resuelto á los expresados Sres., les hago entender de que para dar el aviso indicado, deben certificarse, bajo su responsabilidad, de que sean familias ciertamente de los prisioneros las que se presenten á disfrutar de la gracia referida.—Y tengo el honor de comunicarlo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios y libertad. México, julio 25 de 1836. Tornel.—Sr. comandante general de México.

## GOBIERNO DEL DISTRITO.

### BANDO.

El ciudadano José Gomez de la Cortina, coronel del batallon del Comercio, y gobernador del distrito.

Por la secretaría de guerra y marina se me ha comunicado el decreto siguiente.

„El Exmo. Sr. presidente interino de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Art. 1.º „Por ahora, y mientras se arregla la administracion de justicia en lo militar, se nombrarán por el gobierno á propuesta en terna del tribunal de la guerra, dos asesores para la comandancia general de México, con el sueldo anual de dos mil pesos; uno para Sonora y Sinaloa, y otro para Coahuila y Tejas, con el de mil y quinientos pesos, cobrando los derechos de arancel en los negocios de parte.

2. En las demas comandancias generales serán asesores los jueces de distrito, percibiendo tambien los derechos de parte.

3. Unos y otros tendrán las atribuciones que la

ordenanza del ejército ordena á los auditores de guerra.—Angel García Quintana, presidente.—José R. Malo, secretario.—Atenógenes Castellero, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 23 de julio de 1836.—José Justo Corro.—A D. José María Tornel.

Trasládolo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México, julio 23 de 1836.—Tornel.—Sr. gobernador del distrito.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México, á 28 de julio de 1836.—José Gomez de la Cortina.—Catalino Barroso, secretario.

## COMUNICADOS.

### DEPARTAMENTO DE VERACRUZ.

#### Correspondencia.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Veracruz julio 16 de 1836.—Muy Sres. nuestros de todo nuestro aprecio y respeto: En el Diario oficial del gobierno del jueves 2 de junio de este año hemos visto un oficio del Sr. juez de primera instancia y gefe político de Campeche, fecho en 26 de abril de este año, en que contestando á otro del Sr. comandante general y gobernador de Yucatán D. Francisco Toro, le dice: *Acompañaba la esposicion que aquel ayuntamiento elevaba al soberano congreso en su favor y contra el soldado Felipe Medina, con lo que constaba á su reclamo de 12 de abril de este año, en que le pedia este elogio de su conducta; y aunque es verdad que en un comunicado que vds. insertaron en su apreciable periódico, se dijo que esta runfla de esposiciones eran redactadas por las bayonetas del Sr. Toro; pero tambien lo es, que solo fué un dicere sin hacer mérito de este documento oficial que probaba de un modo evidente las patrañas y arterías de este general cartaginés, tan astuto como malvado.*

Que estos papasales escritos en favor del que manda, sin otra ley que la de la fuerza de que está armado, nada prueban, lo acaban de manifestar los Sres. editores del Censor de esta ciudad, cuando quejándose de las tropelías cometidas en la Habana por el Sr. D. Miguel Tacón, no tan despóticas ni escandalosas como las tiranas y crueles que ha cometido y no cesa de cometer el Sr. Toro en Yucatán, se espresan con estas palabras: *Los diarios de la Habana sujetos á la censura del mismo Tacón, como los de Yucatán á la del Sr. Toro, están llenos de representaciones, esposiciones, comunicados y poesías en su elogio y defensa, así como los de Yucatán en la del Sr. Toro; pero ¿cuándo le falta á un despota quien lo alabe y santifique?* Déjese la imprenta libre, no se prendan á los impresores y aun á los lectores, y entonces aparecerá el Sr. Toro con los colores de su horroroso retrato.

La misma esposicion que se inserta del ayuntamiento de Campeche, prueba hasta la evidencia esta verdad. Despues de un empalagante elogio que sirve de exordio á esta fastidiosa esposicion, en la que lo llaman *virtuoso, humano, las delicias de Yucatán, comparándolo con Trajano por su carácter apacible y bondadoso, desafian á cualquiera á que presente una prueba de su despotismo, y á que se les haga ver que el Sr. Toro ha procedido alguna vez contra personas de alguna fuero.* Los Sres. curas párrocos Quinones, Cicero y Aguilar, espulsados por el Sr. Toro para Veracruz siti formación de causa y la multitud de paisanos desterrados en los mismos terminos, no pertenecian en ningun concepto á la jurisdiccion militar, y sin embargo de ser

colesiá  
por la  
nocerá  
bajo  
rebaño  
pastor  
envilec  
tambien  
comp  
vocada  
del Sr.  
ciones  
„Q  
che, q  
que po  
los de  
prueba  
esas m  
tanto h  
dicen  
dulto e  
Franci  
despob  
rior de  
molest  
el Sr.  
El S  
sor de  
corche  
quien  
nuestro  
su estu  
dó el S  
pública  
bárbar  
legaba  
le ant  
atenta  
cumpli  
Al S  
tos ex  
diarras  
se alist  
que es  
flátule  
porque  
tidad,  
cés co  
carenc  
lebre e  
los de  
mercia  
él ni e  
medio  
la otra  
Casen  
que ha  
que pr  
puerta  
man,  
nos p  
Esp  
lidad,  
vacion  
titud y  
b. s. n  
Sres  
ser im  
estado  
licada  
banqu  
Reme  
piezos  
la call

eclesiásticos y paisanos los hicieron salir de su patria por la ley irresistible de las bayonetas, con lo que conocieron el ayuntamiento que no solo fué adulator y bajo en este aserto sino injusto y embustero, y que un rebaño de borregos y chivatos aun bajo el látigo de su pastor, no se hubiera abatido y prosternado mas que el envilecido cabildo de Campeche. ¡Ojalá que el ayuntamiento de nuestro pueblo hubiera imitado el loable comportamiento de aquellas municipalidades, que provocadas á conspirar contra la constitucion y despojo del Sr. Baranda, prefirieron los calabozos y deportaciones antes que ser traidores y perjuros!!!

¡Qué insensatez! dice el ayuntamiento de Campeche, querer empañar el brillante mérito de un gefe que por sus hazañas gloriosas se ha hecho lugar entre los de mas nombradía de la república: que ha dado pruebas de su insigni valor: que ha logrado levantar esas magnificas obras de recreo y ornato público que tanto hermosean esta heroica ciudad &c. &c., y no dicen que sostuvo la rebelion de Perote y que se indultó en el Puente Nacional, ni que los barrios de San Francisco, Santa Ana y los otros, han quedado casi despoblados, porque sus vecinos emigraron á lo interior de la montaña huyendo de las faginas, requios y molestias con que sin paga ninguna los hacia trabajar el Sr. Toro.

El Sr. Poblaciones, nacido mas para comitre y opresor de los pueblos, que para juez y gefe político, es el corchete mas degradado y el esbirro mas tirano de quien se ha valido el Sr. Toro. A este señor, á quien nuestros compatriotas llaman *animalito de dos piés* por su estupidez y absoluta nulidad, fué á quien encomendó el Sr. Toro el asalto de la confianza sagrada de la fé pública y sin respetar otras leyes que los caprichos bárbaros de su amo, se iba á bordo de los buques que llegaban, asaltaba las balijas y extraia las cartas que se le antojaban, sin que las leyes que prohibian estos atentados, que como juez y gefe político habia jurado cumplir y obedecer, lo arredrasen.

Al Sr. Toro lo disculpamos en cierto sentido de estos excesos por su notoria falta de luces y por las casi diarias jaquecas que lo inutilizan. Desde el medio dia se alista la cantimplora para preparar las tazas de café, que es lo único con que se curan estas enfermedades flatulentas; no así con respecto al Sr. Poblaciones, porque entre los pocos conspiradores de la tercera entidad, ostentándose yorquino con los yorquinos y escocés con los escoceses, es uno de los mas malos por su carencia de fé política civil ni moral. Dice en la célebre esposicion, que el Sr. Toro venciendo los obstáculos de gran tamaño que presenta el estado de aquel comercio, los ha remediado á fuerza de arbitrios &c., y ni él ni el ayuntamiento indican si quiera, los tomados por medio de las canoas, nombrada la una *El Libertador* y la otra *La Merced*, al cargo de los patrones Morales y Casenes. Ignorará acaso estos hechos escandalosos que han arruinado á Campeche? Pues si lo ignora, que pregunte á la mas arrastrada empanadera de las puertas de tierra, Guadalupe, San Francisco ó San Roman, y ellas le darán razon de lo que la prudencia no nos permite referir.

Esperamos, Sres editores, de su notoria imparcialidad, tengan la bondad de mandar insertar estas observaciones en su apreciable periódico, seguros de la gratitud y aprecio de sus humildes servidores que atentos b. s. m.—*Los campechanos que han sido espulsados.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—Como no me gusta ser imprudente y he visto lo muy ocupados que han estado los Sres. capitulares del ayuntamiento en la delicada cuestion sobre gastos en el día de campo, paseo, banquete y traslacion de la Virgen Santisima de los Remedios, no he querido manifestar los estorbos y tropiezos que por fuera les han puesto á los vecinos de la calle de Hospicio como gajos de la compostura

que han hecho al empedrado en el callejon de Santa Inés; mas hoy, gracias á Dios, que se ha concluido la cuestion, condenando en costas á los fondos del ayuntamiento, no puedo menos que por conducto de vds. hacer al Sr. juez de policia ó muladares, tenga la bondad de mandar quitar tantos escombros como se ven en varias calles de cuenta de la ciudad, para que de este modo haga que su póstuma fama se grave en la memoria de los que como yo desean no encontrar tropezos de cascajo, piedras, &c., ya que tenemos el de las cuartillas falsas, el de poca luz en los faroles, y otros que me reservo para contemplar en ellos y con ellas por toda una eternidad.

El día 30 de julio se presentaron en la comandancia general un cabo del primero activo y un granadero de Matamoros, que ambos fueron hechos prisioneros en la derrota de Santa Anna y los colonos vendieron á estos en 50 pesos cada uno; el comprador de ellos fué á Orleans y los reclamó el cónsul mexicano, por lo que fueron libres.—A.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, AGOSTO 2 DE 1836.

Continúa el artículo comenzado en el núm. 32.

Sin necesidad de la revolucion que todos preven debe ocasionar esa inmensa circulacion del cobre, por ser la plaga mayor que ha sobrevenido á las familias y á sus fortunas en todas las clases de la sociedad, excepto aquellas de *personages* malvados é infinitamente *codiciosos* que aun lo están construyendo diariamente y en muy grandes cantidades, el gobierno deberá concluir, deberá desaparecer, cediendo todo el campo á la anarquía que hoy es de peor aspecto y condicion, pues está impulsada y sostenida por un libertinage que jamas se ha visto en la república, por una miseria mortal que increíble parecería, si no se estuvieran resintiendo cada dia mas sus estragos, y si no se mirara el llanto en unas familias que son capaces de mover la compasion de un Sila y de un Neron á pesar de su carácter tirano que les daba placer y embellecia cuando la humanidad era por ellos entregada á los mas bárbaros tormentos y esterminio: estos tiranos pues, acaso por piedad enjugarian el llanto de esos desgraciados, y tambien quizá sobrecogidos de temor, taparian la boca con mano diestra y generosa á esa porcion de mexicanos que en sus casas, en las calles, en el mercado, en sus negocios públicos y privados y hasta en los templos hacen resonar sus quejas contra el gobierno y mas que contra el gobierno emiten su indignacion contra el congreso, porque están bien convencidos por la miseria que experimentan, de que los representantes, unos con buenas y otros con pésimas intenciones han trocado el objeto de su mision, pues se ha visto con sumo dolor que en vez de construir un bálsamo que cicatrizase las profundas úlceras que la atroz conducta de sus predecesores abrió por muchas veces á la sociedad, le han ministrado corrosivos para hacercelas mas insanables y peligrosas, guiados de la mas obstinada torpeza de querer aplicarle teorías que la naturaleza del pais ha resistido siempre, y la esperiencia desecha no ya como inútiles, sino como perniciosas á toda prueba. En vez de ser este congreso una fuente de sabiduría y prudencia, de amor patrio y de resolucion, que hiciese reverdecer y fructificar la cosa pública, es un manantial de calamidades que esparcidas por toda la supercie de la república, lo han esterilizado de tal manera, que solo desolacion se ve por todas partes y . . . plantas parasitas, cuyo fruto es el amargo que está causando el peor marasmo, el esterminio del pais que en sentir de los *discretos* ni es nacion ni es

república; sino un caos ó un laberinto. Por último, no es el actual congreso quien ha de regenerar el país; sino quien lo empeore en sus mas críticas circunstancias que ya amenazan hasta la independencia de México.

No por lo espuesto se entienda que nuestro propósito es persuadir que en el congreso falta absolutamente sabiduría, prudencia, amor patrio y resolución. Nada de eso. En el seno de este congreso están un Dr. Arrillaga, un Lope de Vergara, un Dr. Becerra, un Lic. Bustamante y otros y otros en quienes están personificadas esas dotes. ¿Pero en estos respetables legisladores está por ventura la mayoría del congreso? ¡Ojalá y así fuera....! Desgraciadamente la mayoría de los representantes está en el número de personas, ya rudas ó incultas, ya débiles ó interesables para dejar correr el mal, ó buscar solo su bien privado: bien de personas propensas al trastorno social ó ensordecidos enteramente para no escuchar los ayes de una patria que ya se acerca á su postrera agonía. ¿Y qué diremos de esos *padrecillos* de la misma patria que fungen con este título y solo lo desempeñan con el charlatanismo de moda? ¡Oh....! En estos está la mayoría del congreso, en ellos los complots, y estos son los que resisten al bien con un indigesto *no*, ó obsequian el mal con su mortífero *sí*. Esta mayoría es la que ha encadenado la nación á la miseria que hace dias la está despedazando, y la que de dia en dia pone al gobierno en el borde de una catástrofe que por momentos se espera, segun nos lo indica el acento de la desesperación del pueblo. En vano el gobierno para precaverse de ella ocurre al congreso como si fuera un mendigo para que le ministre auxilios, pues los que le dan son de tal naturaleza, que mas son á propósito para acelerar su desgracia, que para evitarla ó alejarla por lo menos. ¿Qué recursos son aconsejarle préstamos ruinosos, bancarrotas vergonzosas y contribuciones peligrosísimas que ni sacan al gobierno de sus apuros ni recobran su crédito dentro y fuera del país: que acabarán con las fortunas y obligarán al pueblo á que proceda segun la violencia de los estragos de su miseria?

[Continuará.]

Por los comunicados insertos en este periódico, remitidos por el teniente coronel D. Miguel Gonzalez, nos impusimos de alguna parte de las diferencias ocurridas entre él y el Sr. general Barrera, y aunque hasta ahora habíamos visto con indiferencia este asunto, dejando libres las columnas de nuestro periódico á ambas partes para esponer sus quejas; y subiendo de punto las del Sr. Gonzalez, han llamado nuestra atención, nos hemos impuesto del origen que traen y obsequiando su pedido en el último remitido, inserto en el número 12 del tercer tomo de este periódico, vamos á emitir nuestra opinion sobre el proceder del asesor, del que parece está poco satisfecho, persuadidos de que se interesa el bien procomunal que consiste muy particularmente en la buena administracion de justicia.

En el suplemento de la Lima núm. 107 espuso el Sr. general Barrera el motivo de la prision del Sr. Gonzalez, y los documentos que hoy insertamos manifiestan la queja del gobierno departamental contra dicho general. Los trascribimos para que se comparen con el documento que obra contra el Sr. Gonzalez, y á la vista de uno y otro se conocerá que no hablamos de memoria. Suponiendo, pues, cierto uno y otro en su contenido, resulta que si Gonzalez estrajo cuatrocientos pesos, el general estrajo tambien mil cuatrocientos del mismo lugar; pero con esta diferencia palpable: á saber, que Gonzalez estaba de dependiente de dicha garita y procedió con orden de su patron, y aun siendo dudoso si procedió bien ó mal, no lo es que el general en su caso concurrió ó hizo la estraccion sin derecho alguno, pues no goza de representacion en el negocio, y es fuera de duda la arbitrariedad

de su proceder y criminalidad de su accion, cabiendo por lo tanto no solo esta diferencia, sino aun la mayor que aparece de la calidad del acusador; pues así como llama mas la atención el ver que á Barrera lo acuse un gobierno repetidas veces, y un gobernador tan imparcial y justo como el que hoy está al frente del departamento, se nota que al Sr. Gonzalez lo acusa el hijo de su enemigo, persona interesada, sospechosa, y cuya intervencion no puede ser legal por mas que se quiera decir. No es pues igual el delito de que se acusa á Gonzalez al que se atribuye al general Barrera, existiendo notables diferencias en las circunstancias del hecho, calidad de acusados y acusadores, que hacen mas grave el del segundo; pero aun suponiéndolo igual, aparece sumamente chocante la conducta del Sr. asesor en uno y otro caso, y no vemos se haya observado en este negocio la igualdad legal que se debiera, pues que á ser así, el asesor que bien ó mal decretó el arresto de Gonzalez debiera hoy decretar el del Sr. Barrera, sin que valga decir que antes es necesario practicar algunas diligencias para rectificar el hecho, porque ni se necesitan ni tampoco las debe considerar precisas respecto de Barrera quien no las juzgó necesarias para proceder contra Gonzalez. Decimos que no son necesarias, porque creemos que merecen por lo menos tanta certidumbre el dicho de la primera autoridad del departamento, como el de un juez de letras, aunque realmente merece mucho mas un D. Luis Vieira y un Sr. Vieira gobernador, que un juez de Tlalpam de apellido Barrera, y como tal é hijo de D. Manuel, interesado y parcial en este negocio; pero repetimos que si son necesarias; por qué no se practicaron en el caso de Gonzalez? Por qué tanta precipitacion, segun sabemos de cierto, para proceder contra Gonzalez, y tanta morosidad y consideracion respecto de Barrera, y esto en un mismo é idéntico caso? Nosotros no reconocemos en esta conducta la observancia del principio de la igualdad legal ni la imparcialidad que debe observar un juez recto, ni menos el obsequio debido á las leyes ni el acatamiento que se merecen las autoridades del departamento. Reconocemos una justicia en el Sr. Gonzalez para quejarse de los procedimientos del Sr. Rivera, y dificilmente se podrán cohonestar estos si se atiende á que la comandancia general al verse excitada por el gobierno general respecto á la acusacion del Sr. Barrera y peticion para que exhiba el dinero, hechas por el departamento y que el Exmo. Sr. presidente recomienda, como se ve, no es mas que un juez mero ejecutor á quien solo toca ejecutar lo que se le manda, á saber, que saque del poder de Barrera el dinero y le forme la correspondiente causa. Esto se debió hacer, en nuestro concepto, sin trámites ningunos, de liso en llano, y sin permitir en manera alguna hacer de parte á los sobrinos de dicho general, que no tienen que ver en los asuntos del gobierno. Esperamos que el Exmo. Sr. presidente y el gobierno del departamento cuyo mútuo decoro está comprometido, no tolerarán tan chocantes diferencias como las que se advierten en este asunto, y que dan lugar á confirmar lo que el Sr. Gonzalez tiene dicho, y se vierte con frecuencia en el público sobre la preponderancia que la riqueza tiene entre algunos de nuestros jueces sobre la justicia. La del Sr. Gonzalez nos ha interesado dias ha por el simple hecho de litigar con un poderoso, por cuya circunstancia se hace sospechosa la conducta de su juez, y si nuestro humilde apoyo puede ser útil á los desvalidos como dicho Sr. Gonzalez, protestamos no le faltará mientras le creamos oprimido, sobre cuyo particular estamos alerta, y llamamos la atención del público, cuyos derechos se atacan cuando se hollan los de un individuo cualesquiera que este sea.—EE.

MEXICO: 1836.

IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, CALLE DEL PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.